



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD**

Verbal Reivindicatorio

Rad. 08-758-40-30-003-2020-00077-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: al despacho la demanda Verbal de menor cuantía con Acción Reivindicatoria promovida por ROSA JUDITH MEDINA DE JIMENEZ, identificada con C.C. N° 22.430.735, actuando a través de apoderado judicial, contra GLADYS ROLDAN ACOSTA, identificada con C.C. N° 55.228.945; Informándole que la parte demandante confirió poder especial. Sírvase Usted Proveer.

Soledad, 12 de febrero de 2021.

Aleyda Reyes Villamil  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, DOCE (12) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Visto informe secretarial que antecede en el proceso Verbal de menor cuantía con Acción Reivindicatoria promovida por ROSA JUDITH MEDINA DE JIMENEZ contra GLADYS ROLDAN ACOSTA, se constata la procedencia de las solicitudes al despacho, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código General del Proceso, el Juzgado

**ORDENA**

PRIMERO: INCORPORAR documentos presentados vía correo electrónico, para que obren en el expediente.

SEGUNDO: TENER al Dr. LEONARDO RAFAEL BRITTO VELASQUEZ identificado con C.C. N° 85.472.067 y T.P. N° 103.853 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante en el proceso Verbal de menor cuantía con Acción Reivindicatoria promovida por ROSA JUDITH MEDINA DE JIMENEZ, identificada con C.C. N° 22.430.735, contra GLADYS ROLDAN ACOSTA, identificada con C.C. N° 55.228.945, en los términos del poder allegado y para los fines legales pertinentes. Art. 75-76-77 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN  
Jueza

J3CMS/Er

**Firmado Por:**

**DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SIGCMA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE  
SOLEDAD**

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.  
Rad. 08-758-40-30-003-2019-00244-00

Código de verificación: **f88d34e2485f8352e1552e7a616f6b612329c35482ae4fd8a5d9afdf04289980**  
Documento generado en 12/02/2021 10:42:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

